

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez los documentos que anteceden procedentes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, donde resuelven el recurso de apelación. Sírvasse proveer.

La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003005-2015-00159-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.732.366.00
A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE		
TOTAL COSTAS	\$	2.732.366.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 16 de marzo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2015-00159-00**

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, **ESTÉSE** a lo resuelto por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD de la ciudad, mediante proveído calendado el 27 de septiembre de 2021 en la cual confirma la decisión adoptada por éste despacho en el numeral cuarto de la sentencia adiada al 10 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho **LE IMPARTE** SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE MARZO DE 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57eda6d1e7d3cef813062a306fc57049acf56126d96ad833035f2433a9691486**

Documento generado en 17/03/2022 10:12:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>